PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO 2022-00409-00

La secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

1º	AGENCIAS EN DERECHO	$ 500.000
2°	NOTIFICACIONES	$ 37.350
3°	POLIZA	
4°	REGISTRO DE EMBARGO	$
5º	ARANCEL	
6º	HONORARIOS SECUESTRE	
7º	HONORARIOS CURADOR Ad-Litem	
	TOTAL	**$ 537.350**

SON: **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($537.350,oo)**

NATHALIA MELGAREJO NAVAS
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
Juez

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfc62c0168ffbec3655afc944996621a2bd7037ce31b3d11eda58d05ba36903c**
Documento generado en 29/03/2023 01:04:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica